

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	María Dora Bram Burgos
DEMANDADOS	Martha I. Bram Burgos
RADICADO	05001 31 03 001 2012 - 00759 00
DECISIÓN	Reconoce personería-Traslado Incidente de Nulidad

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo preceptos del Art. 74 y ss del C.G.P., se reconoce personería a la **Dra. María Patricia Gaviria Taborda**, con T.P. No. 258.018 del C.S.J. para representar a la comunera **Patricia Elena Vélez Brand**, en los términos del poder conferido.

De conformidad con el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso, se da traslado a las partes, y por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad elevada por la vocera judicial de las demandadas **Sonia Bram Burgos y Patricia Elena Vélez Brand**.

El traslado se surtirá por la secretaría del Despacho en los términos del Art. 110 del C.G.P., debido al hecho de que la parte Actora, ha revocado el poder a los profesionales en derecho que representaban su causa, sin designación aún en el trámite de nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 160 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2403441cd3f6a771d9ca3f9d4381b1f75eef1bdae6e10061ffdd85a34885f511

Documento generado en 14/10/2021 01:14:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**